

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don Manuel Paz Sánchez, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra.

Por medio de la presente se cita y emplaza a la vecina que fue de Vigo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, doña María del Mar Romero Castañeda, de veinte años de edad, hija de María Luisa, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, para ser notificada de los cargos que contra la misma se desprenden en el expediente número 15.918-122/1985, seguido en la facultad protectora a la menor M. C. R. C., apercibiéndola de que si no compareciese se la tendrá por notificada y se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 3 de abril de 1987.-4.785-E (24499).

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edictos

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Comandante auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de las provincias marítimas de Cádiz, Ceuta y Algeciras,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Aguño» al «Chato».
Por el «Angelina Lloret» al «Mar del Plata».
Por el «Chato» al «Fatigas».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 15 de abril de 1987.-El Juez Marítimo Permanente, Comandante auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-5.157-E (26817).

★

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Comandante auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 4 de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz, Ceuta y Algeciras,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Manuel López» al «San Francisco».
Por el «Sertosa Once» y otros a la barcaza «dro Frigg».

Por el «Madre de la Paz» al «Paquita y Andrés».

Por el «Reos Galiana» al «Playa de Ifacha».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley Reguladora de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que todos los que se consideren interesados en dichos asuntos se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, segunda planta, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundamen ten sus derechos.

Cádiz, 30 de abril de 1987.-El Juez Marítimo Permanente, Comandante auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.-5.424-E (28459).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Galicia Médica, Sociedad Anónima» (C-150), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «Galicia Médica, Sociedad Anónima», va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 10 de abril de 1987.-El Director general de Seguros, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.-5.408-E (28445).

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de diciembre de 1980, con el número 112.455 de registro, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de «Comercial Pegaso, Sociedad Anónima», a disposición de la Diputación Provincial de Madrid, por importe de 180.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de marzo de 1987.-El Administrador, Domingo Palos González.-5.416-C (29599).

Delegaciones

GIJON

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, el día 27 de abril de 1987, la investigación sobre la propiedad del solar sito en Gijón, calle Salvador Moreno, 9 triplicado, de 263 metros cuadrados, con referencia catastral 5.736.207, que linda: Al frente, con la calle Salvador Moreno, en línea de 11,10 metros; por la derecha, entrando, en línea de 27,70 metros, con finca de la calle Salvador Moreno, 11, propiedad de Comunidad de Propietarios; al fondo, en línea de 11,10 metros, con finca sita en la calle Lope de Vega, 4, propiedad de Comunidad de Propietarios, e izquierda, entrando, en línea 27,70 metros, con solar emplazado en la calle de Salvador Moreno, 9 duplicado, propiedad de doña Carmen Cienfuegos y Cifuentes.

Se pone en conocimiento de todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón, aleguen ante la Delegación de Hacienda de Gijón lo que convenga a su derecho, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Gijón, 4 de mayo de 1987.-El Delegado de Hacienda, César Sainz-Terrones Tejerina.-5.755-E (30195).

GRANADA

Extraviados los resguardos de los depósitos números 184, 1.473, 1.192 y 1.541 de entrada y 41.861, 53.617, 41.367 y 53.681 de Registro, por 233.200, 18.500, 236.000 y 27.000 pesetas, respectivamente, sin interés, cuyo propietario es don José Jiménez Callejas.

Se advierte al público que por esta Caja de Depósitos se han tomado las precauciones oportunas a fin de que sean devueltos sus importes al señor Recaudador de Contribuciones del Estado Zona Salvador, y advirtiéndose que si transcurrido el plazo de dos meses no se presentan serán declarados nulos y sin ningún efecto, procediéndose a expedir duplicados.

Granada, 13 de abril de 1987.-El Delegado de Hacienda, José Algarra López.-1.913-D (30090).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Edicto del Instructor de expedientes de la Dirección General de la Policía por el que se emplaza de comparecencia al funcionario de la Escala Básica, segunda categoría, del referido Cuerpo, don José Castro Vera

Don Antolín Álvarez Álvarez, funcionario de la Escala Ejecutiva, primera categoría, del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de expedientes de la Dirección General de la Policía,

Por la presente hago saber: Que esta Instrucción de Expedientes, sita en la calle Fernando el Santo, 17, interior primera, de Madrid, sigue expediente disciplinario número 455/1987, por Decreto del excelentísimo señor Director general de la Policía, de fecha 9 de abril de 1987, contra el funcionario de la Escala Básica, segunda categoría, del Cuerpo Nacional de Policía, don José Castro Vera, adscrito a la plantilla de Madrid y actualmente en ignorado paradero; expediente

que se acumulará, por acuerdo de la misma autoridad de la fecha antes citada, al también expediente disciplinario número 423/1986, que igualmente se sigue en esta Instrucción de Expedientes, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A fin de cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 228 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, modificado por Real Decreto 1346/1984, de 11 de julio, en relación con la disposición transitoria cuarta, dos, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, comparecerá el señor Castro Vera ante esta Instrucción, en el plazo de diez días hábiles, a fin y efecto de ser notificado de la incoación de dicho expediente disciplinario y practicar las actuaciones encaminadas a la instrucción del mismo, apercibiéndosele que, en caso contrario, se continuará el procedimiento sin ser oído.

Madrid, 27 de abril de 1987.-El Director general de la Policía.-5.745-E (30185).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones

«Proyecto 04/83 de presa de Alange (Badajoz)». Embalse. Polígonos 1-3 y 2-4.

Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palomas (Badajoz) el próximo día 2 de junio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 6 de mayo de 1987.-El Presidente, José Luna Mariño.-5.890-E (30778).

«Proyecto 04/83 de presa de Alange (Badajoz)». Embalse. Polígonos 27 y 28.

Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Oliva de Mérida (Badajoz) el próximo día 3 de junio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 6 de mayo de 1987.-El Presidente, José Luna Mariño.-5.891-E (30779).

★

«Proyecto 04/83 de presa de Alange (Badajoz)». Embalse. Polígonos 14, 15, 16 y 17.

Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Puebla de la Reina (Badajoz) el próximo día 2 de junio, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 6 de mayo de 1987.-El Presidente, José Luna Mariño.-5.892-E (30780).

★

«Proyecto 04/83 de presa de Alange (Badajoz)». Embalse. Polígonos 1 y 2.

Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Hornachos (Badajoz) el próximo día 4 de junio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Badajoz, 6 de mayo de 1987.-El Presidente, José Luna Mariño.-5.893-E (30781).

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Huesca, con motivo de las obras del proyecto de «Variante. Circunvalación oeste de Huesca. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Huesca. Provincia de Huesca. Clave: 7-HU-324», a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de abril de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 3, 4 y 5 de junio de 1987, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis treinta a diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Huesca, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación de propietarios expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en calle General Lasheras, número 6, de Huesca, y en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin

perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Huesca o el Concejel en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante las dependencias de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados

Zaragoza, 4 de mayo de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.-5.771-E (30211).

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública para declaración de urgencia en la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto clave: 12-TO-2120. «Variante de Tembleque. CN-IV de Madrid a Cádiz. Autovía de Andalucía. Puntos kilométricos 91,900 al 94,300». Provincia de Toledo

Aprobado el proyecto de referencia en fecha 25 de marzo de 1987, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores que se

hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los escritos y su justificación documental podrán dirigirse al Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2, en Madrid, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla-La Mancha, paseo de la Castellana, número 67 (primera planta del MOPU, despacho A-128).

Para mayor información, en las oficinas y domicilio antedichos y en el Ayuntamiento del término municipal donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 27 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación, P. O., el Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras 2, José Luis Martínez Pombo.-5.268-E (27648).

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Tembleque (provincia de Toledo)

Número	Datos del catastro		Propietario	Superficie a expropiar m ²	Tipo de terreno
	Polígono	Parcela			
1	12	2a	Antonio Fernández Mazarambroz	10.085	Cereal.
2	12	2b	Antonio Fernández Mazarambroz	-	Pozo.
3	12	3	Josefa Martín Rincón Bernabé	335	Cereal.
4	51	3a	Tomás Cereceda Rincón	165	Cereal.
5	51	4	Gabriel Cereceda Rincón	5.080	Cereal.
6	51	5	Juana Villaseñor Gutiérrez	875	Cereal.
7	48	30	Luisa Fernández Mazarambroz	199	Cereal.
8	50	40	Luisa Fernández Mazarambroz	14.480	Cereal.
9	50	19	Manuel Ocaña Vizcaino	1.250	Cereal.
10	50	21	Herederos de Luis Fernández Mazarambroz	35	Cereal.
11	50	24a	Alfonso Fernández Cereceda Martín	140	Cereal.
12	50	37	Aurelio García de Torres	5.290	Cereal.
13	50	38	Abdón Fernández Clemente	1.485	Cereal.
14	50	39	Argimiro Ocaña Vizcaino	106	Cereal.
15	50	36	Alejandro Martín, Eugenia y Flores	1.930	Cereal.
16	50	35	Alfonso Sánchez Díaz	550	Cereal.
17	50	16	Francisco Martín Rabadán Melgar	1.655	Cereal.
18	50	47	Alfonso Sánchez Díaz	685	Cereal.
19	50	46	Viviana Anguita Montoro	355	Cereal.
20	50	33	Manuela Fraguas Olivero	330	Cereal.
21	50	32	Clemente Rodríguez Mora Anguita	335	Cereal.
22	50	52	Eugenio Klug Hlankamps	2.235	Era.
23	50	53	Luis Villaseñor Mejías	857	Cereal.
24	50	54	Carmen García Moraleda	367	Cereal.
25	50	63	Luisa Fernández Mazarambroz	861	Cereal.
26	50	55	Luisa Fernández Mazarambroz	856	Cereal.
27	50	65	Eugenio Klug Hlankamps	3.805	Cereal.
28	50	51a	Francisco Martín Rabadán Melgar	3.810	Cereal.
29	50	51c	Francisco Martín Rabadán Melgar	635	Pinos.
30	50	48	José Minaya Rodríguez	127	Cereal.
31	50	45	Joaquina Fernández Mazarambroz	555	Cereal.
32	50	44	Consuelo Martín Sierra	235	Cereal.
33	50	57	Heredero de Luis Fernández Cereceda	4.510	Cereal.
34	50	58	Aurelio García de Torres	1.285	Cereal.
35	50	59	Francisco Fernández García	415	Cereal.
36	49	15	Baldomero Fernández Cañazo	125	Cereal.
37	49	18	Alberto Martín Flores	320	Cereal.
38	49	17	María Angeles García Camuñas	280	Cereal.
39	49	20	José Rodríguez Arce	1.077	Cereal.
40	49	21	José Antonio Blanco Arado	1.204	Cereal.
41	49	19	José Rodríguez Arce	335	Cereal.
42	49	22	José Antonio Blanco Arado	435	Cereal.
43	49	24	María Angeles García Camuñas	1.350	Cereal.
44	49	28	Nabod Barreda Cereceda	1.445	Cereal.
45	49	25	María Angeles García Camuñas	140	Cereal.
46	49	26	Luis Carramolino Barreda	3.205	Cereal.
47	49	30	Nabod Barreda Cereceda	1.915	Cereal.
48	49	58	Pedro Torres Figueroa	4.825	Cereal.
49	49	29	Francisco Irala Olivera	4.120	Cereal.
50	49	59	Benito y Miguel López Marín	6.870	Cereal.
51	49	60	Aurelio García Torres	3.055	Cereal.
52	49	61	Juan Manuel Carramolino Plata	5.045	Cereal.
53	49	63	Francisco Irala Oliveros	3.007	Cereal.
54	49	64	Juan Manuel Carramolino Plata	1.960	Cereal.
55	49	65	Miguel Varela Fernández Cañadas	3.135	Cereal.
56	49	66	Juliana Fernández Cereceda	2.887	Cereal.
57	49	67	Antonio Fernández Mazarambroz	1.308	Cereal.

Número	Datos del catastro		Propietario	Superficie a expropiar m ²	Tipo de terreno
	Polígono	Parcela			
58	49	68	Teresa Marín Muñoz	920	Cereal.
59	49	69	Francisco Rodríguez Martínez Fraguas	2.165	Cereal.
60	49	70	Otilia Marín Villamuela	1.880	Cereal.
61	49	73a	Félix Fernández Rentales	7.265	Cereal.
62	49	74	Municipio	1.045	Parque.
63	49	72	Manuel Rodríguez Rodríguez	2.535	Cereal.
64	49	82	Pia Sánchez Novales	2.520	Cereal.
65	49	84	Elvira Gómez Marín	6.210	Cereal.
66	49	85a	Fernando García Sotoca	3.994	Cereal.
67	59	130	Santiago Álvarez Pérez y Miguel Valera Fernández Cañadas	5.510	Huerta.
68	59	131	Manuel Rodríguez Rodríguez	2.475	Cereal.
69	59	13	Fundación de Torres y López Pintado	21.160	Cereal.
70	59	14	María Gloria García Suelto Barba	15.990	Cereal.
71	59	15	Angela Rodríguez Sánchez	4.230	Cereal.
72	59	17	José María Martín Rincón Bernabé	2.595	Cereal.
73	59	18	José María Martín Rincón Bernabé	2.560	Cereal.

CASTILLA Y LEON

Expropiación forzosa. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: «Desdoblamiento de calzada. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 127.400 al 135.500. Tramo: La Flecha-Simancas. Clave: I-VA-291. Términos municipales: Arroyo de la Encomienda y Simancas

Realizada la información pública prevista en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 30 de abril de 1987, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

En consecuencia, esta Jefatura ha resultado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, número 3, 4.ª planta, EAUM, 47071 Valladolid), y en los Ayuntamientos respectivos, para que se personen en las oficinas de dichos Ayuntamientos, en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formular por escrito ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

1. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda: Día 29 de mayo, a las once horas.
2. Ayuntamiento de Simancas:
Día 2 de junio, de diez a trece horas.
Día 4 de junio, de diez a trece horas.

Valladolid, 6 de mayo de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-5.960-E (31689).

MADRID

Expediente de información pública a efectos de declaración de urgencia

Por Resolución de la ilustrísima Dirección General de Carreteras, de fecha 25 de febrero de 1987, ha sido aprobado técnicamente el proyecto clave: 7.M.1.153, «Nueva carretera con limitación total de acceso. Distribución sur de Madrid. Conexión entre la CN-V y la CN-401. Términos municipales de Leganés y Alcorcón. Provincia de Madrid», autorizando a la Demarcación de Carreteras de Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 51/1974, Ley de Carreteras y 23 de su Reglamento, esta Demarcación ha acordado a los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículos 18.3 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación con-

creta e individualizada de los bienes afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que, durante un plazo de quince días desde la última publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados, o cualquier otra persona, formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación ante esta Demarcación de Carreteras (calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54, 28003 Madrid).

El proyecto de referencia se encuentra de manifiesto en este Departamento, donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Asimismo, se ha remitido a los Ayuntamientos afectados, junto con la relación anexa, un plano del trazado en que se representan las fincas objeto de expropiación.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Ingeniero Jefe.-5.750-E (30190).

RELACION QUE SE CITA

Parcela	Nombre y domicilio del titular	Referencia catastral		Superficie afectada m ²	Aprovechamiento actual
		Parcela número	Polígono		
<i>Término municipal: Leganés</i>					
Clave: 7.M.1.153					
1	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Las Piqueñas	1	2	55.613	Secano.
2	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Las Piqueñas	24	2	284	Secano.
3	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Las Piqueñas	3	2	7.728	Secano.
4	Angeles Amaro Sanz. Razón: Pedro Navarro Amaro. Duquesa de Tamesa, 22. 28044 Madrid	-	-	-	-
5	Damián Sanz Aguado. Razón: Felipe Sanz Aguado. Plaza de la Emperatriz, 15. 28044 Madrid	-	-	-	-
6	Herederos de Gumersindo Repullo Ecija. Alcalá, 152. 28028 Madrid	22	8	57	Secano.
7	Ramón González Rueda. Isabel la Católica, 7. 28911 Leganés (Madrid)	23	8	331	Secano.
8	María Nombela Eugerios	26	8	2.508	Secano.
9	María Rodríguez Tabares	27	8	3.887	Secano.
10	Herederos de Pablo Rodríguez Álvarez. Razón: Félix Benito Nombela. Plaza España, 19. 28911 Leganés (Madrid).	-	-	-	-

Parcela	Nombre y domicilio del titular	Referencia catastral		Superficie afectada m ²	Aprovechamiento actual
		Parcela número	Polígono		
11	Condesa de San Rafael.....	31	8	1.860	Secano.
12	María Rodríguez Tobares.....	33	8	1.760	Secano.
13	Alicia Fernández-Cuervo y Fernández-Cuervo. General Díaz Porlier, 18. 28001 Madrid.....	35	8	265	Secano.
14	Obra Social y Cultural Sopeña (OSCUS). Francisco de Rojas, 6. 28010 Madrid.....	37	8	2.316	Instalaciones recreativas.
15	Rufino y Mercedes Salcedo Rejón....	38	8	3.234	Secano.
16	Rufino y Mercedes Salcedo Rejón....	39	8	1.902	Secano.
17	Sebastiana García Quijada. Plaza España, 133, 28911 Leganés (Madrid).....	2	9	1.807	Secano.
18	Inocencio Sánchez Rodríguez.....	7	9	1.960	Secano.
19	Alicia Fernández-Cuervo y Fernández-Cuervo. General Díez Porlier, 18. 28001 Madrid.....	8	9	1.279	Secano.
20	Gregorio Huete Huertas. Antonio López, 149. 28026 Madrid.....	9	9	1.288	Secano.
21	Gregorio Huete Huertas. Antonio López, 149. 28026 Madrid.....	10	9	1.219	Secano.
22	Antonia Durán Braña. Razón: Francisco Durán Braña. Mediodía, 1. 28911 Leganés (Madrid).....	-	-	-	-
23	Rosa Morales Carrasco.....	12	9	2.675	Secano.
24	Julia Fernández-Cuervo Martín. Plaza España, 3. 28911 Leganés (Madrid).....	13	9	84	Secano.
<i>Término municipal: Alcorcón</i>					
Clave: 7.M.1.153					
1	Junta de Compensación de San José de Valderas. Zurbano, 83. 28003 Madrid.....	3.466	-	3.311	Urbana.
2	Junta de Compensación de San José de Valderas.....	3.504	-	35.403	Urbana.
3	Junta de Compensación de San José de Valderas.....	3.472	-	2.658	Urbana.
4	Junta de Compensación de San José de Valderas.....	15.720	-	14.204	Urbana.
5	Junta de Compensación de San José de Valderas.....	-	-	6.086	Urbana.
6	URBINS.A. Conde de Borrel, 240. 08029 Barcelona.....	15.720	-	3.844	Improductivo rústico.
Prudencio Sánchez Fernández. Guzmán el Bueno, 98. 28015 Madrid.....					
7	Arredatario: «Comercial Citroën, Sociedad Anónima». Doctor Esquerdo, 62. 28007 Madrid.....	-	-	813	Instalación industrial.
8	Junta de Compensación de San José de Valderas. Zurbano, 83. 28003 Madrid.....	3.466	-	5.927	Urbana.
9	URBINS.A. Conde de Borrel, 240. 08029 Barcelona.....	3.466	-	195	Improductiva rústica.
10	Junta de Compensación de San José de Valderas. Zurbano, 83. 28003 Madrid.....	3.466	-	26.980	Urbana.
11	URBINS.A. Conde de Borrel, 240. 08029 Barcelona.....	3.466	-	5.886	Improductiva rústica.
12	Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109. 28046 Madrid.....	-	-	4.164	Red viaria.
13	RENFE. Alcalá, 44. 28014 Madrid.....	-	-	848	Red viaria.
14	Ministerio de Defensa (Ejército del Aire). Paseo de la Castellana, 109.....	-	-	23.469	Instalaciones militares.
15	URBINS.A. Conde de Borrel, 240. 08029 Barcelona.....	3.503	-	12.426	Improductivo rústico.
16	URBINS.A.....	3.467	-	8.188	Improductivo rústico.
17	«Ciaboga, Sociedad Anónima». Goya, 47. 28001 Madrid.....	-	-	22.792	Rústica.
18	Ayuntamiento de Alcorcón.....	-	-	85	Instalaciones deportivas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación al contratista «Construcciones Vinícolas del Norte, Sociedad Anónima» (COVINOSA), de ignorado domicilio, de acuerdo de resolución del expediente de indemnización de daños y perjuicios, por resolución del contrato de obras de construcción de un Colegio de 16 unidades en Logroño

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 23 de abril del presente año, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por la resolución del contrato de obras de construcción de un Colegio de 26 unidades en Logroño, adjudicado a la Empresa «Construcciones Vinícolas del Norte, Sociedad Anónima» (COVINOSA), con fecha 23 de agosto de 1983, por un importe de 67.305.490 pesetas;

Resultando que con fecha 24 de junio de 1985, esta Presidencia acordó la resolución del contrato de obras de referencia por causa imputable al contratista, estableciéndose en los puntos tercero y cuarto de dicho acuerdo se procediera a la recepción única y definitiva y liquidación final y a la instrucción de un expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración.

El 12 de diciembre de 1985 se aprueba el expediente de recepción única y definitiva y liquidación final de las obras, con un saldo a favor de la Administración de 39.842.338 pesetas, de las que 39.834.560 pesetas corresponden a obra no ejecutada ni certificada y 7.778 pesetas a obra certificada y no ejecutada. Respecto a la última cantidad citada se manifiesta que se incluirá en el expediente de daños y perjuicios.

En cuanto a los daños y perjuicios derivados del incremento de coste que para la Administración supone la resolución del contrato, se valoran por los Servicios Técnicos en 3.445.356 pesetas;

Resultando que en el expediente instruido se han cumplido todas las exigencias y formalidades legales, contando con audiencia al interesado e informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la General;

Vistos la Ley de Contratos del Estado en su redacción de 17 de marzo de 1973; el Reglamento General de Contratos del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado y el pliego de cláusulas administrativas particulares;

Considerando que los artículos 53 de la Ley y 160 de su Reglamento dispone que «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios causados»; añadiéndose en el párrafo segundo del expresado artículo 160 que la «fijación y valoración de éstos se verificará por aquella en resolución motivada, atendiendo, entre otros factores, el retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasione a la Administración».

En base a estas consideraciones y de acuerdo con el informe técnico emitido, el coste de la obra dejada de realizar por el contratista se habría incrementado, de haberse producido su nueva adjudicación en la fecha debida (tres meses para resolver y liquidar el contrato, más tres meses para proceder a una nueva adjudicación), en 3.445.356 pesetas. Dicho importe deberá ser incrementado con el de 7.778 pesetas, incluido en la liquidación a favor de la Administración en concepto de obra certificada y no ejecutada, lo

que nos da un total de 3.453.134 pesetas, que será la cantidad a reclamar en concepto de daños y perjuicios;

Considerando que en cuanto a los daños y perjuicios derivados del retraso en la inversión proyectada o lucro cesante, debemos señalar la falta un criterio genérico en esta materia. El Consejo de Estado (dictámenes números 35.179 y 36.321) atribuye a la fianza una función compensatoria respecto de perjuicios inestimables o difíciles de precisar, entre los que se encuentra el retraso en la ejecución total o parcial de un servicio público, sin que esto implique que si la Administración acredita cualesquiera otros daños materiales producidos por el incumplimiento del contrato, no pueda ejercitar cuantas acciones de resarcimiento le competan de modo independiente a aquella fianza.

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto:

Que la Empresa «Construcciones Vinícolas del Norte, Sociedad Anónima» (COVINOSA), de ignorado domicilio, abone a la Administración en concepto de daños y perjuicios, por la resolución del contrato de obras de construcción de un colegio de 16 unidades en Logroño, la cantidad de 3.453.124 pesetas.

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia, en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El ingreso de la cantidad a que ascienden los daños y perjuicios debe hacerse en el Banco de España, a nombre de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, cuenta número 402-2, en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuyo plazo se contará a partir de la recepción de esta resolución. De no efectuarse en dicho plazo, habrá lugar a la ejecución forzosa, mediante apremio sobre el patrimonio en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación y conforme se establece en los artículos anteriormente mencionados.

Lo que se comunica al contratista, «Construcciones Vinícolas del Norte, Sociedad Anónima» (COVINOSA), de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio de Obras.—5.420-E (28455).

Notificación a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato para el suministro, entrega e instalación de mobiliaria con destino a varias Universidades

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 10 de abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», para el suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a varias Universidades, por un importe de 37.975 pesetas (lote número 13);

Resultando que, por resolución del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 28 de diciembre de 1984, se adjudicó, mediante el sistema de contratación directa, en ampliación del concurso, el lote número 13 a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», por un importe de 37.975 pesetas. Con fecha 22 de marzo de 1985 se le comunica al adjudicatario la obligación que tiene de formalizar

zar y constituir la fianza definitiva (aviso de recibo de 29 de marzo de 1985);

Resultando que, con fecha 4 de noviembre de 1985, por el Servicio de Contratos se propone que se inicie el expediente de resolución del contrato, ya que la Empresa adjudicataria no ha formalizado el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado;

Resultando que, el Presidente de este Organismo, con fecha 9 de diciembre de 1985, acuerda se inicie el correspondiente expediente de resolución del contrato, señalando en el mismo que se adopten las medidas provisionales necesarias que aseguren su eficacia. El aviso de recibo enviado es devuelto por el Servicio de Correos por ser desconocida la Empresa en dichas señas; de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y Ayuntamiento. A la vista de la citada publicación, se personó ante el Instructor del expediente el Gerente de la Empresa manifestando que entregaría el objeto del contrato de suministro y constituiría la fianza definitiva exigida;

Resultando que, en el expediente de resolución se han cumplido todos los trámites legales, entre ellos el trámite de audiencia, y ha sido informado por el Servicio Jurídico del Estado en el Departamento y por la Intervención Delegada de la General del Estado,

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, modificado parcialmente por la Ley 5/1973, de 17 de marzo (citada LCE); el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (citado RGCE); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que los contratos de suministros son, ante todo, contratos y como tales vinculan a las partes contratantes que están obligadas a cumplirlos según su tenor; el contrato de suministros se perfecciona con la adjudicación y, desde el mismo momento en que la Administración acepta la oferta, se produce el acuerdo de voluntades dando origen a un vínculo jurídico del que derivan derechos y obligaciones para ambas partes, según se desprende de los artículos 3 y 13 de la Ley de Contratos del Estado (citada LCE). Los contratos de suministros se regularán por las normas contenidas en el título III de la LCE y IV de su Reglamento y, en su defecto, por las referentes al contrato de obras (artículo 84 de la LCE y 238 de su Reglamento). En cuanto a los efectos de las causas de resolución, el artículo 274 del Reglamento General de Contratación del Estado (citado RGCE) establece que los mismos «se regularán, con las peculiaridades que la naturaleza del contrato haga precisas, por las normas establecidas sobre el particular en el contrato de obras»;

Considerando que nos encontramos ante un supuesto de resolución del contrato después de haberse adjudicado y antes de formalizarse, y que, en el presente caso, la falta de formalización determina un incumplimiento contractual por parte del adjudicatario y, en consecuencia, la resolución del citado contrato, según el punto 1 del artículo 273 del RGCE, que preceptúa que es causa de resolución del contrato de suministro el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo. Dicho artículo se relaciona con la cláusula 17.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que establece la obligación de formalizar el contrato dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación. Estas normas se conectan, puesto que la falta de formalización tiene un tratamiento específico, con los artículos 39 de la LCE y 120 del RGCE en el que se dispone que el contrato, cualquiera que sea la forma de adjudicación, se formalizará, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación y que, cuando por causa imputable al

empresario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la fianza provisional;

Considerando que en el presente caso no se ha constituido la fianza definitiva del 4 por 100 que se exige en la contratación directa y no ha lugar a la constitución de la fianza provisional ya que, según el artículo 340 del RGCE «será requisito necesario para acudir a las subastas, concursos-subastas o concursos que tengan por objeto la adjudicación de obras del Estado el acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras ...», excluyéndose, por consiguiente, los casos en que la adjudicación se hace por contratación directa, como es en el supuesto presente;

Considerando que, dado el tiempo transcurrido y que la adjudicataria no presentó el resguardo de la constitución de la fianza definitiva ni certificado o acta de recepción de que el material objeto del contrato ha sido suministrado, procede la resolución del contrato, siendo sus efectos los determinados en los artículos 53 de la LCE y 160 del RGCE, en cuanto a indemnizar a la Administración los daños y perjuicios causados;

Considerando que, por un principio de economía procedimental, se comunican conjuntamente el acuerdo de iniciación del expediente de resolución y el trámite de audiencia (artículos 29 y 75.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Dado que la Empresa adjudicataria no se dio por notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la citada norma, se procedió a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Ayuntamiento de la localidad.

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—La resolución del contrato de suministro celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», para el suministro, entrega e instalación de mobiliario con destino a varias Universidades, por un importe de 37.975 pesetas (lote número 13).

Segundo.—Que se instruya expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por el incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Madrid, 10 de abril de 1987.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que en cumplimiento de la referida resolución comunico a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 1987.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—5.621-E (29659).

Notificación a la Empresa «Ofimo, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato para adquisición de material con destino a la nueva Escuela Universitaria Politécnica de Gerona

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 2 de marzo de 1987, ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «Ofimo, Sociedad Anónima», para adquisición de material con destino a la nueva Escuela Universitaria Politécnica de Gerona, por un importe de 128.500 pesetas (Servicio Central de Suministros);

Resultando que, por resolución del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 29 de noviembre de 1983, se adjudicó, mediante el sistema de contratación directa, entre otras, a la Empresa «Ofimo, Sociedad Anónima», la adquisición de material para la nueva Escuela Universitaria Politécnica de Gerona, por un importe de 128.500 pesetas. Con la misma fecha se le comunica a la Empresa la adjudicación (acuse de recibo de 13 de diciembre de 1983);

Resultando que, con fecha 19 de noviembre de 1985, el Servicio de Gestión de Equipamiento se dirige al Gerente de la Universidad Politécnica de Cataluña a los efectos de si ha sido suministrado y recepcionado el material objeto del suministro. Con fecha 3 de febrero de 1986 el Gerente de dicha Universidad remite escrito de la Escuela Universitaria Politécnica de Gerona en el que se manifiesta que la firma «Ofimo, Sociedad Anónima», no ha entregado la reproductora-reveladora de planos y, consecuentemente, no se puede adjuntar el acta de recepción correspondiente;

Resultando que, el Presidente de este Organismo, con fecha 30 de mayo de 1986, acuerda se inicie el correspondiente expediente de resolución del contrato, señalando en el mismo que se adopten las medidas provisionales necesarias que aseguren su eficacia. Con la misma fecha se le comunica al adjudicatario el trámite de audiencia. Devueltos dichos documentos por el Servicio de Correos, ya que la Empresa se ausentó sin dejar señal alguna, se procedió a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde tenía el domicilio social la adjudicataria y en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que, en el expediente de resolución se han cumplido todos los trámites legales, entre ellos el trámite de audiencia, y ha sido informado por el Servicio Jurídico del Estado en el Departamento y por la Intervención Delegada de la General del Estado,

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, modificado parcialmente por la Ley 5/1973, de 17 de marzo (citada LCE); el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (citado RGCE); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que, con carácter general, los contratos de suministros son, ante todo, contratos y como tales vinculan a las partes contratantes que están obligadas a cumplirlos según su tenor; el contrato de suministros se perfecciona con la adjudicación y, desde el mismo momento en que la Administración acepta la oferta, se produce el acuerdo de voluntades dando origen a un vínculo jurídico del que derivan derechos y obligaciones para ambas partes, según se desprende de los artículos 3 y 13 de la Ley de Contratos del Estado (citada LCE). Los contratos de suministros se regularán por las normas contenidas en el título III de la LCE y IV del Reglamento General de Contratación del Estado (citado RGCE) y, en su defecto, por las referentes al contrato de obras (artículo 84 de la LCE y 238 del RGCE). En cuanto a los efectos de las causas de resolución, el artículo 274 del RGCE establece que los mismos «se regularán, con las peculiaridades que la naturaleza del contrato haga precisas, por las normas establecidas sobre el particular en el contrato de obras»;

Considerando que, en el caso presente nos encontramos ante un incumplimiento de las cláusulas del contrato, ya que el artículo 273.1 del RGCE dispone que es causa de resolución del contrato de suministro «el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo», y que dicho incumplimiento se concreta, en este caso, en la falta de entrega y consiguiente recepción del material adjudicado;

Considerando que, en cuanto a los efectos de la resolución son los que, con carácter general, determinan los artículos 53 de la LCE y 160 del

RGCE que establecen que «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista le será incautada la fianza y, además, deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios»;

Considerando que, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se aprueba el gasto, se adjudica y abona el suministro, siendo ante el Servicio Central de Suministros donde se constituye la fianza y se formaliza el contrato, se dará traslado a dicho Servicio para que por el mismo se incaute la parte proporcional de la fianza constituida;

Considerando que la Empresa adjudicataria no se ha dado por enterada de la iniciación del expediente de resolución y del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procedió a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial del Estado». También por un principio de economía procedimental se comunican conjuntamente el acuerdo de iniciación del expediente de resolución y el trámite de audiencia, según determinan los artículos 29 y 75.1 de la citada Ley,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—La resolución del contrato de suministro celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y la Empresa «Ofimo, Sociedad Anónima», de entrega de una reproductora-reveladora de planos con destino a la nueva Escuela Universitaria Politécnica de Gerona, por un importe de 128.500 pesetas.

Segundo.—La incautación de la fianza definitiva que corresponda.

Tercero.—Que se instruya expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por el incumplimiento del contratista.

Madrid, 2 de marzo de 1987.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que en cumplimiento de la referida resolución comunico a la Empresa «Ofimo, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.—5.622-E (29660).

MINISTERIO DE CULTURA

Dirección General de Bellas Artes y Archivos

Se notifica a la Empresa «Construcciones Norte, Sociedad Anónima», haber sido resuelto el contrato con ella celebrado para la realización de las obras de excavación, restauración y ordenación del patio romano del Museo Arqueológico de Córdoba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por ignorarse el actual domicilio de la Empresa «Construcciones Norte, Sociedad Anónima», que tuvo como último el de Madrid, calle de Condado de Treviño, número 2, se notifica a la misma que el expediente instruido al efecto ha sido resuelto por Resolución de 15 de abril de 1987, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Este Ministerio acuerda declarar resuelto, por mutuo acuerdo, el contrato de obras celebrado entre el Departamento y la Entidad mercantil

«Construcciones Norte, Sociedad Anónima», que tenía por objeto la realización de las obras de restauración, excavación y ordenación del patio romano del Museo Arqueológico de Córdoba, en las siguientes condiciones:

Primera.—Declarar resuelto el contrato por mutuo acuerdo.

Segunda.—Efectuar una única y definitiva recepción de las obras, en cuanto el Ministerio de Hacienda designe funcionario para recibir las mismas, y éste fije fecha del acto.

Tercera.—Practicar la liquidación de las obras, si procede, previa medición real de obra ejecutada.

Cuarta.—Cancelar la fianza depositada como garantía del contrato.

Madrid, 15 de abril de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Director general de Bellas Artes y Archivos, Miguel Satrustegui Gil-Delegado.

Ilmos. Sres. Director general de Bellas Artes y Archivos y Director del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición ante el titular de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1987.—El Secretario general de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, José Enrique Alvaro López.—5.428-E (28476).

Se notifica a la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», haber resuelto el contrato con ella celebrado para la realización de las obras de restauración del Palacio de San Telmo, en Sevilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por ignorarse el actual domicilio de la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», que tuvo como último domicilio el de Sevilla, avenida de Málaga, número 1, se notifica a la misma que el expediente instruido al efecto ha sido resuelto por Resolución de 15 de abril de 1987, cuya parte dispositiva dice textualmente:

«Este Ministerio acuerda declarar resuelto, por incumplimiento, el contrato de obras celebrado entre el Departamento y la Entidad «José Macías Viera, Sociedad Anónima», que tenía por objeto la realización de las obras de restauración del Palacio de San Telmo, en Sevilla, en las siguientes condiciones:

Primera.—Realizar una única y definitiva recepción, con o sin representante de la Empresa adjudicataria, en cuanto el Ministerio de Hacienda designe representante y éste fije fecha del acto.

Segunda.—Ratificar, o subsanar en caso de error, la cifra dada como liquidación de obras 12.598.726 pesetas, para lo que se procederá a efectuar la medición real de obra ejecutada y cuya fecha del acto será notificada al contratista para que presencie la misma, si así lo desea. En el caso de que aparezcan deterioros producidos en las obras por el transcurso del tiempo, o se detecten unidades mal ejecutadas, se procederá a efectuar su valoración y el importe que resulte, será reintegrado al Tesoro Público, bien sea directamente por la firma adjudicataria de las obras, o deduciéndolo de la propia liquidación si arroja un saldo favorable a la contrata, así como de saldos o fianzas de otras obras y si los mismos no fueran suficientes, se perseguirán otros bienes del deudor, hasta la total realización de la deuda.

Tercera.-Incautar la fianza depositada como garantía del contrato, cuyo importe será reintegrado al Tesoro Público.

Madrid, 15 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Director general de Bellas Artes y Archivos, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmos. Sres. Director general de Bellas Artes y Archivos y Director del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.»

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución puede interponer recurso de reposición ante el titular de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1987.-El Secretario general de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, José Enrique Alvaro López.-5.429-E (28477).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don Ramón Botella Manchón el 14 de octubre de 1981, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 13 de marzo de 1987.-La Secretaria, Carmen Hernández Ibáñez.-4.538-C (25655).

GRANADA

Escuela Universitaria Politécnica de Linares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de un nuevo título de Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas, a favor de don Hermógenes del Real Alcalá, por extravío del original que le fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 31 de enero de 1967, registrado al folio 6, número 30.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Linares, 3 de abril de 1987.-El Secretario.-1.555-D (27979).

SALAMANCA

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de licenciado en Medicina y Cirugía de don Irving Isaac Rosenberg Wittles por extravío del original, y cuyo diploma fue expedido por la superioridad con fecha 15 de octubre de 1975 y registrado al folio 115, número 3.511, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 8 de abril de 1987.-El Secretario general, Angel Sánchez Blanco.-Visto bueno: El Rector, P.D., el Vicerrector de Infraestructura y Servicios Académicos, Francisco Navarro Vila.-1.814-D (29679).

VALENCIA

Facultad de Farmacia

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Farmacia de don Eduardo Herrero Blat, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 14 de marzo de 1984, registrado con el número 287, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que, en el plazo de un mes, puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Farmacia, y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 14 de abril de 1987.-El Secretario.-1.893-D (29680).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto «S-B-408. Acondicionamiento de cruce con la carretera BV-5207. Acceso a L'Esquirol. Carretera C-153. Travesía de Santa María de Corcó, punto kilométrico 16,260. Término municipal: Santa María de Corcó»

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1986, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» de 29 de diciembre de 1986 y en el periódico local «Avui» de 5 de diciembre de 1986, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 20 de febrero de 1987, se ha resuelto señalar el día 8 de junio de 1987 en Santa María de Corcó para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento, calle Doctor Roux, número 80, planta baja, Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Santa María de Corcó, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 28 de abril de 1987.-Enrique Velasco Vargas, Jefe de la Sección de Expropiación.-5.773-E (30636).

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Resolución de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el «Proyecto de gasoducto Subirats-Igualada-Manresa (primera fase)»

Con fecha 17 de marzo de 1987 fue aprobado por estos Servicios el «Proyecto de gasoducto Subirats-Igualada-Manresa (primera fase)», de referencia 36.718/1986 y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; asimismo, por Orden de 2 de junio de 1986 («DOG» de 2 de julio), del Consejero de Industria y Energía de la Generalidad, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que según lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, y 5.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

Por tanto, estos Servicios Territoriales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde están radicados los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el anteriormente mencionado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados, y, si procede, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como aquellas personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, también pueden ir acompañados por sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en los días y Ayuntamientos que se detallan a continuación, a partir de las nueve horas de la mañana:

Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, día 29 de mayo de 1987.

Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, días 1 y 3 de junio de 1987.

Ayuntamiento de Vilanova del Camí, día 4 de junio de 1987.

Ayuntamiento de Odena, días 5 y 8 de junio de 1987.

A partir de las once horas de la mañana:

Ayuntamiento de Odena, día 4 de junio de 1987.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y, además, se acompaña a la presente la relación de afectados, que, asimismo, será expuesta en el cuadro de edictos de los Ayuntamientos respectivos.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 8 de abril de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Joan Pau Clar i Guevara.-5.728-C (31062).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE BARCELONA

Abreviaturas utilizadas: FN = Finca número. Datos catastrales: PO = Polígono. PA = Parcela número. N = Naturaleza. TD = Titular domicilio. Afección: SP = Servidumbre de paso, en metros cuadrados. SO = Ocupación temporal, en metros cuadrados. Ls = Cultivo de secano. Vñ = Viña. Fr = Frutales. Mb = Monte bajo. Er = Yermo. Ma = Monte alto (bosque). Rf = Repoblación forestal. Al = Almendros. Hu = Huerta. Ol = Olivos. Lr = Cultivo de regadío. Tc = Terreno de cultivo. Ep = Erial pastos. Pl = Plantación. Cno = Camino. A-7 = Autopistas. RENFE = Ferrocarril. FGC = Ferrocarril Generalitat. Río = Río. Ctra = Carretera. Acq = Acequia. Vv = Vivero. Pista = Pista. Bco = Barranco. Urb = Urbana. Cem = Cementerio.

Término municipal de La Torra de Claramunt (línea principal)

FN-B-TC-1. PO-9. PA-90. TD: Jaime Tarrida Piñol, Modesto Domingo, 23, Vilanova d'Espoia (Barcelona). SP: 85,52. SO: 119,48. N: Er.

FN-B-TC-2. PO-. PA-. TD: Carretera BV-2135, a Vilanova d'Espoia. Diputación de Barcelona, plaça Sant Jaume, sin número, Barcelona. SP: 179,90. N: Ctra.

FN-B-TC-3. PO-9. PA-87. TD: Rafael Espasa Xaus, López Peláez, 11, Tarragona. SP: 412,12. SO: 625,38. N: Ls.

FN-B-TC-4. PO-4. PA-138. TD: Concepción Sagrañes, Mallorca, 293, tercero primera, 08037-Barcelona. SP: 997,92. SO: 1.487,08. N: Ls. SP: 341,88. SO: 512,82. N: Vv. SP: 250,72. SO: 352,28. N: Er.

FN-B-TC-5. PO-4. PA-139. TD: Fabián Fusté Basagay, Camí Guasch, sin número, Capellades (Barcelona). SP: 142,28. SO: 217,72. N: Er.

FN-B-TC-6. PO-4. PA-140. TD: Jorge Vila Espert, Castillo, 4, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 498,28. SO: 747,42. N: Ls.

FN-B-TC-7. PO-4. PA-141. TD: Juan Torres Tarrida o Leocadia Busquets Quintana, Modesto Domingo, 3, Vilanova d'Espoia (Barcelona). SP: 62,08. SO: 127,92. N: Ls.

FN-B-TC-8. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Torra de Claramunt, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 27,68. SO: 41,52. N: Cno.

FN-B-TC-9. PO-. PA-. TD: María Dolores Jorba Puigianer, paseo Verdaguier, 7, Capellades (Barcelona). SP: 8,00. N: Ls.

FN-B-TC-10. PO-4. PA-142. TD: Jorba Puigianer, 11 de Septiembre, 3, Capellades (Barcelona). SP: 1.015,12.-SO: 1.524,88. N: Ls. SP: 20,00. SO: 30,00. N: Cno.

FN-B-TC-13. PO-2. PA-26. TD: Sebastián Poch Aloy, Mayor, 58, Capellades (Barcelona). SP: 40,32. SO: 69,68. N: Er.

FN-B-TC-15. PO-. PA-. TD: Carretera BV-2.134 a La Torra de Claramunt, Diputación de Barcelona, plaça Sant Jaume, sin número, Barcelona. SP: 103,60. N: Ctra.

FN-B-TC-16. PO-2. PA-26. TD: Sebastián Poch Aloy, Mayor, 58, Capellades (Barcelona). SP: 447,80. SO: 632,20. N: Ls.

FN-B-TC-18. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Torra de Claramunt, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 63,28. SO: 116,72. N: Cno.

FN-B-TC-19. PO-2. PA-27. TD: Luis Roig González, Conde Borrell, 149, segundo primera, Barcelona. SP: 443,92. SO: 693,00. N: Ma. SP: 299,48. SO: 435,52. N: Ls.

FN-B-TC-20. PO-2. PA-28. TD: Ramón Guasch Balaguer, Mallorca, 368, entresuelo primera, Barcelona. SP: 194,64. SO: 291,96. N: Ls. SP: 12,00. SO: 18,00. N: Cno.

FN-B-TC-21. PO-. PA-. TD: Rosa Balcells, Balmes, 382, quinto primera, Barcelona. SP: 284,12. SO: 438,13. N: Ls. SP: 17,60. SO: 26,40. N: Cno.

FN-B-TC-22. PO-2. PA-71. TD: Teresa Jorba Puigianer, 11 de Septiembre, 3, Capellades (Barce-

lona). SP: 279,48. SO: 419,22. N: Ma. SP: 332,12. SO: 504,38. N: Ls.

FN-B-TC-23. PO-2. PA-30. TD: Teresa Jorba Puigianer, 11 de Septiembre, 3, Capellades (Barcelona). SP: 64,56. SO: 17,94. N: Ls.

FN-B-TC-24. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Torra de Claramunt, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 23,52. SO: 35,28. N: Cno.

FN-B-TC-26. PO-2. PA-69. TD: Ramón Bernadet Marra, plaça Sant Jaume, 2, Capellades (Barcelona). SP: 300,84. SO: 451,26. N: Ep. SP: 443,92. SO: 636,08. N: Ma.

FN-B-TC-27. PO-2. PA-54. TD: Juan Escala Soteras, San Francisco, 110, Capellades (Barcelona). SP: 294,24. SO: 440,76. N: Ma. SP: 152,48. SO: 228,72. N: Ls.

FN-B-TC-28. PO-. PA-. TD: Camino de La Torra de Claramunt a carretera C-244 (comunal). SP: 77,32. SO: 115,98. N: Cno.

FN-B-TC-29. PO-2. PA-46, 47, 48 y 49. TD: Juan Escala Soteras, San Francisco, 110, Capellades (Barcelona). SP: 32,48. SO: 25,02. N: Ma. SP: 811,72. SO: 1.095,78. N: Ls. SP: 640,00. SO: 975,00. N: Ep. SP: 816,52. SO: 1.243,48. N: Mb. SP: 20,00. SO: 30,00. N: Cno.

FN-B-TC-30. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Torra de Claramunt, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 27,16. SO: 40,74. N: Cno.

FN-B-TC-32. PO-. PA-. TD: Carretera C-244, Generalidad de Cataluña, Dr. Roux, 80, Barcelona. SP: 87,90. N: Ctra.

FN-B-TC-33. PO-1. PA-12. TD: Rosa Centelles o Jaime Miquel Valls, Terra Nova, 19, Capellades (Barcelona). SP: 521,96. SO: 738,04. N: Ls.

FN-B-TC-34. PO-1. PA-13. TD: Antonio Escudé Gabarró, plaça Mare de Deu de la Llet, 5, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 116,24. SO: 238,76. N: Ls.

FN-B-TC-35. PO-1. PA-14. TD: Francisco Aguilera Muray, paseo Estación, 17, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 274,76. SO: 425,24. N: Ma. SP: 8,00. SO: 12,00. N: Cno.

FN-B-TC-36. PO-2. PA-12. TD: José y Antonio Huguet Pomés, Can Feixas (Canaletas), Cabrera d'Igualada (Barcelona). SP: 645,32. SO: 924,68. N: Ma.

FN-B-TC-37. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Torra de Claramunt, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 39,32. SO: 58,98. N: Cno.

FN-B-TC-38. PO-2. PA-12. TD: José y Antonio Huguet Pomés, Can Feixas (Canaletas), Cabrera d'Igualada (Barcelona). SP: 32,04. SO: 57,96. N: Ma.

FN-B-TC-39. PO-2. PA-12. TD: José y Antonio Huguet Pomés, Can Feixas (Canaletas), Cabrera d'Igualada (Barcelona). SP: 240,20. SO: 360,30. N: Ls. SP: 423,96. SO: 720,94. N: Ma.

Término municipal de La Poble de Claramunt (línea principal)

FN-B-PC-1. PO-5. PA-140. TD: Enrique Solé, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 366,60. SO: 514,40. N: Ls.

FN-B-PC-2. PO-5. PA-139. TD: Antonio Bargaño Prats, Torre Baja, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 469,60. SO: 704,40. N: Ls. SP: 79,72. SO: 119,08. N: Er.

FN-B-PC-3. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 12,28. SO: 18,42. N: Cno.

FN-B-PC-4. PO-5. PA-150. TD: Antonio Bargaño Prats, Torre Baja, La Torra de Claramunt (Barcelona). SP: 576,40. SO: 803,60. N: Ls. SP: 48,20. SO: 90,00. N: Cno.

FN-B-PC-5. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 21,84. SO: 32,76. N: Cno.

FN-B-PC-6. PO-5. PA-136. TD: José Aguilera Soteras, Bolivia, 7, pral, 2na., Barcelona. SP: 104,68. SO: 137,82. N: Ls. SP: 194,64. SO: 305,36. N: Cno. SP: 228,04. SO: 343,26. N: Er. SP: 385,80. SP: 567,20. N: Ma.

FN-B-PC-8-1. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 28,60. SO: 42,90. N: Cno.

FN-B-PC-8-2. PO-5. PA-125. TD: Pedro Mabras Sola, Can Sola, 4, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 154,20. SO: 185,80. N: Ma. SP: 16,00. SO: 24,00. N: Cno.

FN-B-PC-9. PO-5. PA-126. TD: José Mari Noguera, Tres Fonts, 9, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 165,68. SO: 231,12. N: Ma. SP: 108,76. SO: 173,24. N: Ls.

FN-B-PC-10. PO-5. PA-127. TD: José Vila Castells, Can Font, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 8,16. SO: 2,50. N: Ma. SP: 89,16. SO: 150,84. N: Ls.

FN-B-PC-11. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 30,56. SO: 45,84. N: Cno.

FN-B-PC-12. PO-5. PA-127. TD: José Vila Castells, Can Font, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 176,68. SO: 255,02. N: Ma.

FN-B-PC-13. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 329,52. SO: 742,14. N: Cno.

FN-B-PC-14. PO-5. PA-128, 131. TD: Unión Industrial Papelera, Pas Blau, sin número. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 68,00. SO: 104,50. N: Ind.

FN-B-PC-15. PO-5. PA-189. TD: Juan Lorenzo Romani Forn, avenida Catalunya, 9, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 325,44. SO: 488,16. N: Ls.

FN-B-PC-16. PO-. PA-. TD: Río Anoia, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 1243,04. SO: 1368,06. N: Er. SP: 26,56. SO: 39,84. N: Río.

FN-B-PC-17. PO-. PA-. TD: Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya. SP: 175,96. SO: -. N: FGC.

FN-B-PC-18. PO-3. PA-90. TD: María Valls Fábregas, Soledad, 112, Igualada (Barcelona). SP: 80,68. SO: 79,62. N: Ls. SP: 50,48. SP: 79,52. N: Ma.

FN-B-PC-19. PO-3. PA-86. TD: Pedro Valls Fábregas, Vivens, 8, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 584,00. SO: 759,70. N: Ls.

FN-B-PC-20. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 22,00. SO: 33,00. N: Cno.

FN-B-PC-21. PO-3. PA-88. TD: Miguel Sabaté Aguilera, Vivens, 6, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 372,20. SO: 558,30. N: Ls.

FN-B-PC-22. PO-. PA-. TD: María Valls Fábregas, Soledad, 112, Igualada (Barcelona). SP: 374,68. SO: 562,02. N: Ls.

FN-B-PC-23. PO-. PA-. TD: Rieró, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 115,00. SO: 172,68. N: Ma.

FN-B-PC-24. PO-3. PA-106. TD: Rafael de Camps y Casanovas, Diagonal, 672, Barcelona. SP: 202,00. SO: 303,00. N: Ma. SP: 175,56. SO: 294,44. N: Ls. SP: 16,00. SO: 24,00. N: Cno.

FN-B-PC-25. PO-3. PA-107. TD: Rafael de Camps y Casanovas, Diagonal, 672, Barcelona. SP: 455,56. SO: 683,34. N: Ls.

FN-B-PC-26. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 30,44. SO: 106,54. N: Cno.

FN-B-PC-27. PO-3. PA-114. TD: Rafael de Camps y Casanovas, Diagonal, 672, Barcelona. SP: 594,52. SO: 861,78. N: Ls.

FN-B-PC-28. PO-3. PA-108. TD: Rafael de Camps y Casanovas, Diagonal, 672, Barcelona. SP: 930,88. SO: 1335,12. N: Ls. SP: 232,88. SO: 377,12. N: Ma.

FN-B-PC-29. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 22,64. SO: 33,96. N: Cno.

FN-B-PC-30. PO-3. PA-90. TD: Rafael de Camps y Casanovas, Diagonal, 672, Barcelona. SP: 281,64. SO: 422,46. N: Fr. SP: 211,12. SO: 298,88. N: Ma.

FN-B-PC-31. PO-3. PA-88. TD: Angela Torres Font, San Procopi, 28, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 340,40. SO: 529,60. N: Ma. SP: 138,20. SO: 207,30. N: Ls.

FN-B-PC-32. PO-2. PA-87. TD: María Bisbal Balada. Tres Fons, 16. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 204,40. SO: 236,60. N: Ls.

FN-B-PC-33. PO-2. PA-86. TD: Pedro Valls Riba. Vivens, 1. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 232,12. SO: 417,88. N: Ls.

FN-B-PC-34. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 75,72. SO: 113,58. N: Cno.

FN-B-PC-35. PO-2. PA-32. TD: Rafael de Camps i Casanova. Diagonal. 672, Barcelona. SP: 399,52. SO: 599,28. N: Ma. SP: 8,00. SO: 12,00. N: Cno.

FN-B-PC-36. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 42,64. SO: 63,96. N: Cno.

FN-B-PC-37. PO-2. PA-84. TD: Rafael de Camps i Casanova. Diagonal. 672, Barcelona. SP: 223,24. SO: 346,76. N: Ma.

FN-B-PC-38. PO-2. PA-50. TD: María Bisbal Balada. Tres Fons, 16. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 416,04. SO: 633,96. N: Mb.

FN-B-PC-39. PO-2. PA-46. TD: José Botines Enrich. Minerva, 15, 1.ª, 1.ª. Igualada (Barcelona). SP: 20,12. SO: 30,00. N: Ls.

FN-B-PC-40. PO-2. PA-49. TD: José Romen Romani (vive en América). Contribuciones de Igualada. SP: -. SO: 6,00. N: Mb.

FN-B-PC-41. PO-2. PA-47. TD: Francisco Martorell Guarro. Las Parras, 18. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 8,00. SO: 12,00. N: Cno. SP: 431,12. SO: 688,88. N: Mb. SP: 726,24. SO: 1085,00. N: Ls. SP: 94,04. SO: 141,06. N: Fr.

FN-B-PC-42. PO-2. PA-43. TD: Antonio Escudé Casanovas. Las Parras, 7. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 315,76. SO: 474,24. N: Ls.

FN-B-PC-43. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 38,24. SO: 57,36. N: Cno.

FN-B-PC-44. PO-2. PA-42. TD: Antonio Escudé Casanovas. Las Parras, 7. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 251,28. SO: 398,72. N: Mb.

FN-B-PC-45. PO-2. PA-37. TD: Mariano Padró Borrull. Mercedes Padró, 4. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 18,56. SO: 81,44. N: Mb. SP: 319,40. SO: 410,60. N: Ls.

FN-B-PC-46. PO-2. PA-38. TD: Antonio Mari Vidal. Mayor, 37. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 118,28. SO: 191,72. N: Ls.

FN-B-PC-47. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 16,04. SO: 24,06. N: Cno.

FN-B-PC-48. PO-1. PA-10. TD: Antonio Mari Vidal. Mayor, 37. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 526,76. SO: 790,14. N: Ls.

FN-B-PC-49. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 110,28. SO: 56,42. N: Cno.

FN-B-PC-50. PO-1. PA-8. TD: Isidro Soteras Soteras. Mayor, 40. Vilanova del Camí (Barcelona). SP: -. SO: 12,00. N: Ls.

FN-B-PC-51. PO-1. PA-9. TD: Agustí Pons Ferrer. Plaça de la Vila, 7. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 613,48. SO: 920,22. N: Ls.

FN-B-PC-52. PO-1. PA-56. TD: Juan Aguilera Busquets. Las Parras, 31. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 309,24. SO: 463,86. N: Ls.

FN-B-PC-53. PO-1. PA-12-. TD: Antonio Mari Vidal. Mayor, 31. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 217,44. SO: 326,16. N: Ls.

FN-B-PC-54. PO-1. PA-13. TD: Albert Torres Casanovas. Pas Blau, sin número, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 558,84. SO: 838,26. N: Ls.

FN-B-PC-55. PO-1. PA-20, 21, 22. TD: Hermanos Soteras Soteras. Plaça Mare de Deu de la Llet, 7. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 1187,64. SO: 1781,46. N: Mb. SP: 56,00. SO: 84,00. N: Cno.

FN-B-PC-55-B. PO-. PA-. TD: Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 40,00. SO: 60,00. N: Río.

Red de distribución La Poble de Claramunt:

FN-B-PC-13. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de La Poble de Claramunt. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 324,71. SO: 295,24. N: Cno.

FN-B-PC-14. PO-5. PA-128, 131. TD: Unión Industrial Papelera. Pas Blau, sin número, La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 560,00. SO: 533,00. N: Er. SP: 163,50. SO: 98,90. N: Cno. SP: 242,94. SO: 242,94. N: Ep.

FN-B-PC-15. PO-5. PA-189. TD: Juan Vila Castells. Can Font. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 2,00. SO: 12,00. N: Ls.

FN-B-PC-16. PO-. PA-. TD: Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 154,02. SO: 160,52. N: Mb. SP: 52,50. SO: 52,50. N: Río. SP: 55,50. SO: 55,50. N: Ls.

Línea principal:

FN-B-PC-15. PO-5. PA-189. TD: Juan Vila Castells. Can Font, La Poble de Claramunt (Barcelona). Ocupación de dominio: 203,34 metros cuadrados. N: Ls.

Término municipal de Vilanova del Camí (línea principal):

FN-B-VI-0. PO-. PA-. TD: Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 44,28. SO: 66,42. N: Río.

FN-B-VI-1. PO-4. PA-13. TD: José Riba Aguilar. San Cristófol, 5. La Poble de Claramunt (Barcelona). SP: 421,20. SO: 603,80. N: Ls.

FN-B-VI-3. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Vilanova del Camí. Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 34,00. SO: 51,00. N: Cno.

FN-B-VI-4. PO-. PA-. TD: Carretera N-II. MOPU, Maestro Nicolau, 17-19, Barcelona. SP: -. SO: -. N: Carreteras.

FN-B-VI-4-B. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Vilanova del Camí, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 40,96. SO: 102,40. N: Cno.

FN-B-VI-5. PO-4. PA-11. TD: Teresa Bertrán Cos. Badalona, 18, Igualada (Barcelona). SP: 185,68. SO: 228,32. N: Ls. SP: 20,00. SO: 51,00. N: Er.

FN-B-VI-6. PO-4. PA-10. TD: Teresa Bertrán Cos. Badalona, 18, Igualada (Barcelona). SP: 209,92. SO: 300,08. N: Ls. SP: 13,52. SO: 20,28. N: Mb.

FN-B-VI-6-1. PO-. PA-. TD: Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 12,00. SO: 18,00. N: Torrente.

FN-B-VI-8. PO-. PA-. TD: Hermanas Mascuer Soler. Soledad, 30, Igualada (Barcelona). SP: 383,82. SO: 383,82. N: Ls.

FN-B-VI-11. PO-. PA-. TD: Carretera Vilafranca a Igualada. Diputación de Barcelona, Plaça Sant Jaume, sin número, Barcelona. SP: -. SO: 954,00. N: Carretera.

FN-B-VI-17. PO-4. PA-51, 52. TD: Alejo Fábregas Orti, Igualada (Barcelona). SP: 979,29. SO: 979,29. N: Ls.

FN-B-VI-20. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Vilanova del Camí, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 13,86. SO: 13,86. N: Camino.

FN-B-VI-22. PO-. PA-. TD: Maderas Closa. Carretera Igualada-Vilafranca, sin número, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 301,00. SO: 289,00. N: Er.

FN-B-VI-23. PO-. PA-. TD: Fondarellas y Martí, Curtidos de Igualada. SP: 69,03. SO: 69,03. SO: 69,03. N: Camino.

FN-B-VI-24. PO-4. PA-40. TD: Pilar Olivella Vallés, San Arnau, 49 (Sant Pere) Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 583,68. SO: 583,68. N: Ls.

FN-B-VI-25. PO-4. PA-41. TD: Julián Rovira Ametller, Montserrat, 2, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 95,55. SO: 87,55. N: Er.

FN-B-VI-26. PO-. PA-. TD: Desconocido. SP: 45,72. SO: 45,72. N: Mb.

FN-B-VI-27. PO-. PA-. TD: Angel Solé Romagosa. SP: 356,43. SO: 356,43. N: Ls.

FN-B-VI-28. PO-. PA-. TD: Desconocido. SP: 238,86. SO: 243,30. N: Ls.

FN-B-VI-29. PO-. PA-. TD: Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya. SP: 33,15. SO: -. N: FGC.

FN-B-VI-30. PO-. PA-. TD: E.S.T.I.S.A., carretera Igualada-Vilafranca, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 63,56. SO: 168,00. N: Camino.

FN-B-VI-31. PO-. PA-. TD: José Torné Abadal. SP: -. SO: 131,25. N: Ls.

FN-B-VI-32. PO-. PA-. TD: Felipe Berdés, carretera Igualada-Vilafranca, sin número, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 142,38. SO: 64,38. N: Asfalto.

FN-B-VI-33. PO-. PA-. TD: Desconocido. SP: 521,71. SO: 375,24. N: Camino.

Término municipal de Odena (línea principal):

FN-B-OD-0. PO-. PA-. TD: Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Via Laietana, 10 bis, Barcelona. SP: 20,00. SO: 30,00. N: Torrente.

EN-B-OD-1. PO-14. PA-95. TD: Montserrat Mangenat Sierra, Jacinto Verdagué, 36, Igualada (Barcelona). SP: 39,44. SO: 40,00. N: Er., SP: 3,00. SO: 5,00. N: Ls.

FN-B-OD-2. PO-14. PA-92. TD: José Torras Llacuna, Pla de les Gabarres, sin número (Can Llacuna), Odena (Barcelona). SP: 1.247,12. SO: 1.850,68. N: Ls., SP: 458,16. SO: 676,84. N: Lr.

FN-B-OD-3. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena. Odena (Barcelona). SP: 18,48. SO: 27,72. N: Camino.

FN-B-OD-4. PO-14. PA-92. TD: José Torras Llacuna, Pla de les Gabarres, sin número (Can Llacuna), Odena (Barcelona). SP: 884,36. SO: 1.326,54. N: Ls.

FN-B-OD-5. PO-14. PA-80. TD: Antonio Dávila Acosta, San Martí Sescuguiols, 30, Igualada (Barcelona). SP: 457,92. SO: 727,08. N: Ls.

FN-B-OD-6. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena. Odena (Barcelona). SP: 66,12. SO: 99,18. N: Camino.

FN-B-OD-8. PO-14. PA-78. TD: José Torras Llacuna, Pla de les Gabarres, sin número (Can Llacuna), Odena (Barcelona). SP: 235,64. SO: 304,36. N: Ls.

FN-B-OD-9. PO-14. PA-55. TD: Dolores Solé (Vda. Miret), San Agustí, 76, Igualada (Barcelona). SP: 1.128,20. SO: 1.675,30. N: Ls.

FN-B-OD-11. PO-14. PA-53-54. TD: Julián Rovira Ametller, Odena (Barcelona). SP: 339,04. SO: 550,96. N: Ls.

FN-B-OD-12. PO-14. PA-52. TD: Catalina Ciervo Oliver, ref. Can Masía (vive en Barcelona). SP: 34,84. SO: 65,16. N: Ls.

FN-B-OD-15. PO-14. PA-51. TD: Jaime Torras Torras, Lleida, 21 (Can Mañosa), Odena (Barcelona). SP: 630,80. SO: 924,20. N: Ls.

FN-B-OD-16. PO-14. PA-51. TD: Antonio Doménech Figuerola, avenida Manresa, 60, Odena (Barcelona). SP: 856,56. SO: 1.284,84. N: Ls.

FN-B-OD-18. PO-14. PA-15. TD: Jaume Prat Cañellas, avenida Caresmar, 46, Igualada (Barcelona). SP: 738,44. SO: 1.191,56. N: Ls.

FN-B-OD-19. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 26,80. SO: 40,20. N: Camino.

FN-B-OD-20. PO-14. PA-13. TD: Antonio Doménech Figuerola, avenida Manresa, 60, Odena (Barcelona). SP: 25,00. SO: 35,00. N: Ls.

FN-B-OD-21. PO-14. PA-14. TD: María Acosta Moreno, La Línea, 82, Odena (Barcelona). SP: 1.033,12. SO: 1.443,23. N: Ls.

FN-B-OD-25. PO-14. PA-53. TD: Paquita Mesa y José Prat Marimón, Passeig Mn. J. Verdagué, 162, Igualada (Barcelona). SP: 126,00. SO: 244,00. N: Ls.

FN-B-OD-26-I. PO-14. PA-52. TD: José Figuerola Serra, Concepció, 20, Igualada (Barcelona). SP: 276,72. SO: 415,08. N: Ls.

FN-B-OD-26-2. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 37,80. SO: 189,00. N: Camino.

FN-B-OD-27. PO-14. PA-51. TD: Ramón Jorba Serra, Passeig Mm. J. Verdager, 173, Igualada (Barcelona). SP: 730,40. SO: 1.049,60. N: Ls.

FN-B-OD-28. PO-12. PA-19. 20. TD: «Fermin Bohigas, S. A.», Finca «Can Macià». Odena (Barcelona). SP: 2.784,44. SO: 4.176,66. N: Viña, SP: 12,00. SO: 18,00. N: Camino.

FN-B-OD-29. PO-12. PA-18. TD: Francisco Vallés Serarols, Valencia, 49-51, Barcelona. SP: 403,44. SO: 605,16. N: Viña, SP: 7,20. SO: 10,80. N: Camino.

FN-B-OD-30. PO-12. PA-17. TD: Francisco Jorba Serra, Can Jorba, Odena (Barcelona). SP: 525,88. SO: 793,12. N: Ls.

FN-B-OD-31. PO-12. PA-88. TD: «Fermin Bohigas, Sociedad Anónima», Finca «Can Macià», Odena (Barcelona). SP: 57,92. SO: 82,08. N: Mb.

FN-B-OD-32. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 23,00. SO: 34,50. N: Camino.

FN-B-OD-33. PO-12. PA-88. TD: «Fermin Bohigas, Sociedad Anónima», Finca «Can Macià», Odena (Barcelona). SP: 661,12. SO: 991,68. N: Ma., SP: 579,08. SO: 868,62. N: Ls.

FN-B-OD-34. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 39,84. SO: 59,76. N: Camino.

FN-B-OD-35. PO-12. PA-16. 87. TD: «Fermin Bohigas, Sociedad Anónima», Finca «Can Macià», Odena (Barcelona). SP: 1.288,28. SO: 1.932,42. N: Ls., SP: 228,24. SO: 342,36. N: Mb.

FN-B-OD-37. PO-12. PA-57. TD: Jaime Jorba Serra, Can Jorba de les Planes, Odena (Barcelona). SP: 30,80. SO: 46,20. N: Mb., SP: 594,48. SO: 891,72. N: Ls.

FN-B-OD-38. PO-12. PA-33. TD: Tomás Casals Serra, La Llacuna, 64, Igualada (Barcelona). SP: 594,48. SO: 891,72. N: Ls.

FN-B-OD-39. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 108,28. SO: 132,22. N: Camino.

FN-B-OD-41. PO-12. PA-55. TD: José Riba Riba, Can Pau Jorbet, Arrabal de Aguilera, Odena (Barcelona). SP: 1.091,72. SO: 1.678,28. N: Ls.

FN-B-OD-42. PO-12. PA-57. TD: Jaime Jorba Serra, Can Jorba de les Planes, Odena (Barcelona). SP: 13,48. SO: 15,43. N: Ls.

FN-B-OD-44. PO-12. PA-52. 53. TD: José Bernaus Caparrós, Sant Josep, 114, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 176,00. SO: 199,00. N: Ls., SP: 6,00. SO: 9,00. N: Camino.

FN-B-OD-45. PO-12. PA-52. TD: Rosa M. Ferrán Mata, J. Maragall, 1, Igualada (Barcelona). SP: 6,00. SO: 9,00. N: Camino, SP: 711,36. SO: 1.098,64. N: Ls.

FN-B-OD-46. PO-12. PA-49. TD: José Riba Riba, Can Pau Jorbet, Arrabal de Aguilera, Odena (Barcelona). SP: 631,36. SO: 947,04. N: Ls., SP: 202,64. SO: 303,96. N: Al.

FN-B-OD-49. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 55,80. SO: 83,10. N: Camino.

FN-B-OD-50. PO-12. PA-39. TD: Rosa M. Ferrán Mata, J. Maragall, 1, Igualada (Barcelona). SP: 707,24. SO: 1.070,26. N: Ls.

FN-B-OD-52. PO-12. PA-34. TD: José Riba Riba, Can Pau Jorbet, Arrabal de Aguilera, Odena (Barcelona). SP: 307,36. SO: 461,04. N: Ls., SP: 370,24. SO: 494,76. N: Al.

FN-B-OD-53. PO-12. PA-31. TD: Emilio Font Serarols, Can Jorbet, avenida Manresa, 9, Odena (Barcelona). SP: 174,24. SO: 300,76. N: Ls.

FN-B-OD-55. PO-12. PA-109. TD: Emilio Font Serarols, Can Jorbet, avenida Manresa, 9, Odena (Barcelona). SP: 749,20. SO: 1.115,80. N: Ls.

FN-B-OD-56. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 26,24. SO: 52,48. N: Camino.

FN-B-OD-57. PO-12. PA-21. TD: Ignacio García Cabrerizo, Mossén Borrás, 37, primero, Vilanova del Camí (Barcelona). SP: 850,52. SO:

1.275,78. N: Ls., SP: 10,00. SO: 15,00. N: Camino. SP: 40,04. SO: 40,00. N: Ma.

FN-B-OD-58. PO-12. PA-24, 26. TD: Fernando Giménez Artigas, S. Gervasio, 69, Barcelona, SP: 50,04. SO: 89,60. N: Ma., SP: 672,60. SO: 1.097,40. N: Ls.

FN-B-OD-59. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 368,04. SO: 6,50. N: Camino.

FN-B-OD-60. PO-12. PA-24. TD: Fernando Giménez Artigas, S. Gervasio, 69, Barcelona. SP: 175,24. SO: 72,76. N: Ma.

FN-B-OD-61. PO-12. PA-25. TD: Juan Casanova Doménech, Casa Teisidó, 13, Odena (Barcelona). SP: 530,44. SO: 689,56. N: Ma., SP: 670,00. SO: 845,00. N: Er.

FN-B-OD-63. PO-12. PA-28. TD: Rosa M. Ferrán Mata, J. Maragall, 1, Igualada (Barcelona). SP: 271,12. SO: 600,51. N: Ma., SP: 141,20. SO: 211,80. N: Ls., SP: 461,80. SO: 692,70. N: Al.

Red de distribución Igualada-Vilanova del Camí:

FN-B-OD-8. PO-14. PA-78. TD: José Torras Llacuna, Gla de les Gabarreres, sin número (Can Llacuna), Odena (Barcelona). SP: 263,25. SO: 311,23. N: Asfalt.

FN-B-OD-9. PO-14. PA-55. TD: Dolores Solé (viuda de Miret), San Agustí, 76, Igualada (Barcelona). SP: 151,00. SO: 259,00. N: Ls.

FN-B-OD-65. PO-14. PA-58. TD: Dolores Solé (viuda de Miret), San Agustí, 76, Igualada (Barcelona). SP: 212,00. SO: 318,00. N: Ls.

FN-B-OD-67. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 15,20. SO: 22,80. N: Camino.

FN-B-OD-68. PO-14. PA-63. TD: Ayuntamiento de Igualada (Aeródromo General Vives). Igualada (Barcelona). SP: 158,00. SO: 82,50. N: Camino, SP: 225,82. SO: 450,68. N: Er.

FN-B-OD-72. PO-14. PA-61. TD: José Barnaus Caparrós, Sant Josep, 114, Igualada (Barcelona). SP: 489,20. SO: 745,80. N: Ls.

FN-B-OD-73. PO-14. PA-120. TD: María Boyer, Caspe, 48, principal, Barcelona, SP: 1.637,92. SO: 2.421,30. N: Ls., SP: 35,84. SO: 72,66. N: Mb.

FN-B-OD-74. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 27,80. SO: 41,70. N: Camino.

FN-B-OD-74-B. PO-. PA-. TD: Ayuntamiento de Odena, Odena (Barcelona). SP: 20,80. SO: 31,20. N: Camino.

FN-B-OD-75. PO-14. PA-67. TD: María Boyer, Caspe, 48, principal, Barcelona. SP: 247,40. SO: 371,10. N: Ls.

FN-B-OD-76. PO-14. PA-67. TD: María Boyer, Caspe, 48, principal, Barcelona. SP: 40,92. SO: 82,38. N: Ls.

FN-B-OD-77. PO-. PA-. TD: María Boyer, Caspe, 48, principal, Barcelona. SP: 22,56. SO: 33,84. N: Mb.

FN-B-OD-78. PO-14. PA-67. TD: María Boyer, Caspe, 48, principal, Barcelona. SP: 1.281,52. SO: 1.922,28. N: Ls.

FN-B-OD-79. PO-. PA-. TD: Carretera BV-1106. Diputació de Barcelona. Plaça Sant Jaume, sin número, Barcelona. SP: -. SO: 64,24. N: Carretera.

FN-B-OD-88. PO-15. PA-102. TD: María Boyer, Caspe, 48, principal, Barcelona. SP: 169,40. SO: 254,10. N: Ls.

Línea principal:

FN-B-OD-9. PO-14. PA-55. TD: Dolores Solé (viuda de Miret), San Agustí, 76, Igualada (Barcelona). Ocupación de dominio 42,00 metros cuadrados. N: Ls.

Red de distribución Igualada-Vilanova del Camí:

FN-B-OD-88. PO-15. PA-102. TD: María Boyer, Caspe, 48, principal, Barcelona. Ocupación de dominio: 254,94 metros cuadrados. N: Ls.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se crea (expediente AT.215/1986)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Paraviñabal-Sancho-Panxón, Ayuntamiento de Nigrán; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Provincial resolvió:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión con las características siguientes especiales:

La línea de media tensión será aérea, a 15/20 KV, de 366 metros de longitud, con conductor de aluminio-acer, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4 808 KVA, a 20 KV, y 3 606 KVA, a 15 KV. Desde el apoyo número 14 de la línea media tensión al centro de transformación de Patos y el centro de transformación de Panxón, hasta el centro de transformación que se proyecta en Paraviñabal, del Ayuntamiento de Nigrán.

Un transformador de 160 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de baja tensión de 1.510 metros de longitud de un circuito y 1.277 metros de dos circuitos, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de abril de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.149-2 (28074).

BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España ha acordado levantar la intervención de la Caja Rural Comarcal de Talavera (anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1987), agradeciendo a los interventores actuantes los servicios prestados.

Madrid, 12 de mayo de 1987.-El Secretario general.-2.623-A (32032).